mar el moço, Johan Gallart, Diego de Santamaria, [illegible] de Monçada e
Berenguer de Puxmarin, e Juan Mercader, e [illegible] de Valle Nouo [illegible]
[illegible] dos dicos e otros omes buenos [illegible] e Fiscal de
[illegible] los dichos oficiales del dicho conçejo en este dicho anno
[illegible] dicho conçejo el [illegible] de [illegible] Bachiller
corregidor, e Lope Gomez de [illegible], e Juan de [illegible]
e Juan [illegible] de Mosquera, [illegible] de [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] Carrillo e [illegible] e [illegible]
[illegible]
[illegible] e Domingo [illegible]
[illegible] e Bartolome [illegible]
[illegible] de [illegible]
de [illegible] e [illegible] e [illegible]
el moço [illegible]
[illegible] de [illegible] omes buenos de [illegible]
[illegible] al dicho conçejo [illegible]
[illegible] Lope [illegible] e [illegible]
de [illegible] /8/

8 Despues en el dicho conçejo fue el dicho notificado por el dicho señor co-
rregidor commo bien sabian los dichos señores regidores e ofiçiales
e omes buenos que en el dicho conçejo estouo commo el era venido
a esta dicha çibdat por corregidor por vn anno conplido que se conplira
a [illegible] dias del mes de setienbre primero que viene que seran en este dicho
anno por el señor adelantado corregidor mayor desta dicha çibdat
por el dicho señor rey [illegible] que bien sabian [illegible] commo el [illegible]

pedro